SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL Y DE CONCILIACIÓN

CONVOCANTE	RED DE SALUD DEL ORIENTE
NIT	805.027.337-4
CONVOCADO	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (ADRES)
NIT	901.037.916
CUANTIA	($239.575.933) M/CTE
EXPEDIENTE No.	1-2020-435460
FECHA DE RADICACIÓN	21 de agosto de 2020

En atención a la Resolución No. 000312 del 8 de abril 2020 de la Superintendencia Delegada Para La Función Jurisdiccional y de Conciliación, y al **INSTRUCTIVO PARA LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO Y TRÁMITES CONCILIATORIOS DE LA DELEGADA PARA LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL Y DE CONCILIACIÓN, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA EXPEDIDO MEDIANTE DECRETO PRESDENCIAL 417 DEL 17 DE MARZO DE 2020 EN RAZON AL CORONAVIRUS COVID – 19.** Donde se determina el marco legal y el procedimiento para la realización de audiencias de forma virtual en razón al Decreto que antecede y al y al Art 10 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

En el despacho de la Superintendencia Delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliación compareció ante el doctor **ANDRÉS DAVID MAYA HOYOS,** profesional especializado de la Superintendencia Nacional de Salud, quien en la presente audiencia de conciliación actúa como abogado conciliador en virtud de las Leyes 1122 de 2007, 1438 de 2011 y la Resolución No. DJC 000783 del 14 de diciembre de 2020, en cumplimiento del artículo 2 de la Ley 640 de 2001.

HACE CONSTAR

1. El 21 de agosto de 2020, **RED DE SALUD DEL ORIENTE,** radicó solicitud de conciliación con el propósito de citar a audiencia a **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (ADRES.**

2. Admitida la solicitud la cual se fijó como fecha para celebración de la audiencia el día 08 de febrero de dos mil veintiuno 2021 a la 10:00 a.m., tal como consta en las citaciones notificadas a las direcciones aportadas por el convocante.

3. A la audiencia comparecieron el doctor **JOSE MARIO CORTES LARA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.063.099, portador de la tarjeta profesional No. 238.954 del C. S. J., en calidad de **APODERADO ESPECIAL** de la **CONVOCANTE** y de otro la doctora **KAREN LORENA GONZALEZ LOBO,** identificado con la C.C. No. 1.018.476.427 y portadora de la T.P. No. 310.584 del C.S. de la Judicatura, en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** de la parte **CONVOCADA,** estableciendo contacto por videollamada a los teléfonos remitidos en el manifiesto de aceptación de audiencia virtual, los cuales abajo se señalan, para llevar a cabo audiencia de conciliación extrajudicial en derecho sobre los hechos contenidos en la citación de este Despacho.

4. Al establecer el conciliador que las partes son vigilados de la Superintendencia Nacional de Salud, y que su conflicto está en el ámbito de competencia de ésta Delegada de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1122 de 2007, declaró abierta la audiencia de conciliación extrajudicial en derecho e ilustró a los comparecientes sobre el objeto, alcance y límites de éste mecanismo alternativo de solución de conflictos, advirtiendo que la diligencia se encuentra amparada en el principio de confidencialidad contenido en el artículo 76 de la Ley 93 de 1991, previa ratificación de las partes, bajo la gravedad de juramento, de no haber presentado solicitud de conciliación frente a conciliador diferente, que no hay pleito pendiente frente a otra autoridad por los mismos hechos y con las mismas partes, y que las circunstancias, manifestaciones y documentos aportados desde su radicación a la fecha, son totalmente ciertos e incuestionables.

5. Una vez instalada la presente audiencia, el **APODERADA** de la parte **CONVOCADA,** manifiesta que no hay acuerdo de pago toda vez que por parte del Comité de Conciliación de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (ADRES), en sesión extraordinaria de fecha 29 de enero de 2021, El Comité de Conciliación de la ADRES; **Decisión: "***el Comité de Conciliación de la ADRES no presenta formula conciliatoria, en razón a que las 3.344 reclamaciones que se lograron ubicar por la DGTIC, 638 reclamaciones se encuentran aprobadas y aprobadas parcialmente, con fecha comunicación de resultado oscila entre el 02/01/2015 y el 26 de junio de 2018; 1.586 reclamaciones se encuentran en estado NO APROBADO cuyo resultado fue notificado entre el 2 de enero de 2015 y 2 de octubre de 2018. De otro lado en la clasificación previamente aludida, 488 reclamaciones se encuentran afectadas por el fenómeno jurídico de la prescripción, 35 reclamaciones se encuentran en estado CERTFICION DE PAQUETE y 1.085 reclamaciones se reportan en auditoria médica, por lo que al respecto la IPS deberá estar a la espera de la comunicación de los respectivos resultados".*

6. Luego de dialogar sobre las alternativas planteadas en la audiencia, no surgen entre las partes fórmulas de arreglo que permitan componer la controversia objeto de la solicitud, por lo cual se declara fallida la presente audiencia de conciliación, agotado el trámite conciliatorio y se procede al archivo del expediente. Se recuerda que la facultad de conciliación conferida por las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, tiene como uno de sus fines propender por la normalización del flujo de recursos en el SGSSS, por lo cual se llama la atención sobre lo ordenado en el artículo 56 de la Ley 1438 de 2011.

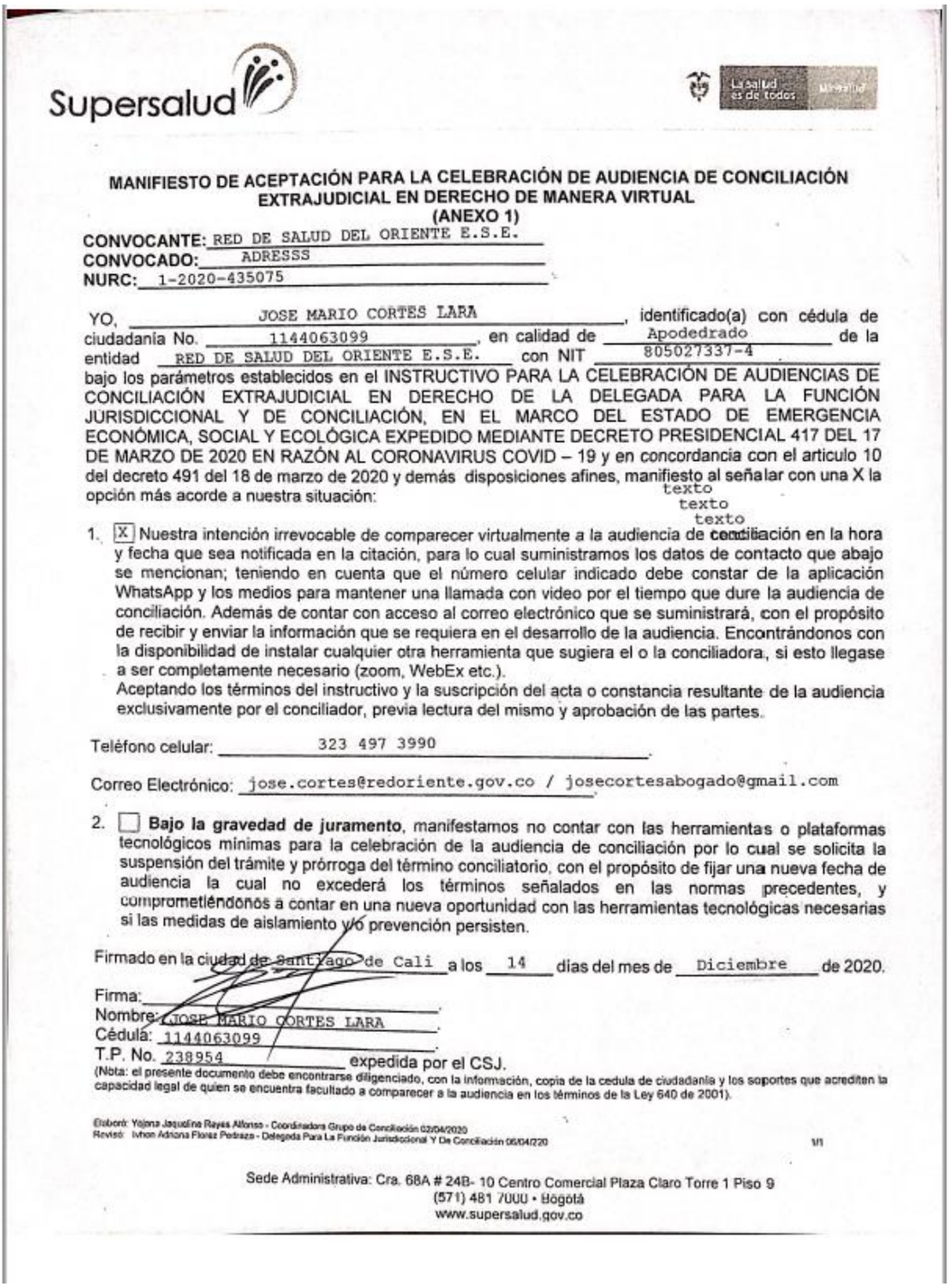
En consecuencia, se expide la presente Constancia de conformidad con el artículo 2 de la Ley 640 de 2001.

Se expide la presente constancia siendo las 10:50 a.m.

EL CONCILIADOR



ANDRÉS DAVID MAYA HOYOS
Abogado Conciliador
Superintendencia Delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliación



Supersalud

La salud es de todos

MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO DE MANERA VIRTUAL
(ANEXO 1)

CONVOCANTE: RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.
CONVOCADO: ADRESSS
NURC: 1-2020-435075

YO, JOSE MARIO CORTES LARA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1144063099, en calidad de Apodedrado de la entidad RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. con NIT 805027337-4 bajo los parámetros establecidos en el INSTRUCTIVO PARA LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO DE LA DELEGADA PARA LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL Y DE CONCILIACIÓN, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA EXPEDIDO MEDIANTE DECRETO PRESIDENCIAL 417 DEL 17 DE MARZO DE 2020 EN RAZÓN AL CORONAVIRUS COVID – 19 y en concordancia con el articulo 10 del decreto 491 del 18 de marzo de 2020 y demás disposiciones afines, manifiesto al señalar con una X la opción más acorde a nuestra situación:

texto
texto
texto

1. [X] Nuestra intención irrevocable de comparecer virtualmente a la audiencia de conciliación en la hora y fecha que sea notificada en la citación, para lo cual suministramos los datos de contacto que abajo se mencionan; teniendo en cuenta que el número celular indicado debe constar de la aplicación WhatsApp y los medios para mantener una llamada con video por el tiempo que dure la audiencia de conciliación. Además de contar con acceso al correo electrónico que se suministrará, con el propósito de recibir y enviar la información que se requiera en el desarrollo de la audiencia. Encontrándonos con la disponibilidad de instalar cualquier otra herramienta que sugiera el o la conciliadora, si esto llegase a ser completamente necesario (zoom, WebEx etc.).
 Aceptando los términos del instructivo y la suscripción del acta o constancia resultante de la audiencia exclusivamente por el conciliador, previa lectura del mismo y aprobación de las partes.

Teléfono celular: 323 497 3990.

Correo Electrónico: jose.cortes@redoriente.gov.co / josecortesabogado@gmail.com

2. [] **Bajo la gravedad de juramento**, manifestamos no contar con las herramientas o plataformas tecnológicos mínimas para la celebración de la audiencia de conciliación por lo cual se solicita la suspensión del trámite y prórroga del término conciliatorio, con el propósito de fijar una nueva fecha de audiencia la cual no excederá los términos señalados en las normas precedentes, y comprometiéndonos a contar en una nueva oportunidad con las herramientas tecnológicas necesarias si las medidas de aislamiento y/o prevención persisten.

Firmado en la ciudad de Santiago de Cali a los 14 días del mes de Diciembre de 2020.

Firma:
Nombre: JOSE MARIO CORTES LARA.
Cédula: 1144063099.
T.P. No. 238954 expedida por el CSJ.
(Nota: el presente documento debe encontrarse diligenciado, con la información, copia de la cedula de ciudadanía y los soportes que acrediten la capacidad legal de quien se encuentra facultado a comparecer a la audiencia en los términos de la Ley 640 de 2001).

Elaboró: Yojana Jaqueline Reyes Alfonso - Coordinadora Grupo de Conciliación 02/04/2020
Revisó: Ivhon Adriana Florez Pedraza - Delegada Para La Función Jurisdiccional Y De Conciliación 06/04/220

1/1

Sede Administrativa: Cra. 68A # 24B- 10 Centro Comercial Plaza Claro Torre 1 Piso 9
(571) 481 7000 • Bogotá
www.supersalud.gov.co

Supersalud

La salud es de todos · Minsalud

MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO DE MANERA VIRTUAL
(ANEXO 1)

CONVOCANTE: _____
CONVOCADO: ADRES
NURC: _____

YO, KAREN LORENA GONZÁLEZ LOBO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1018476427, en calidad de APODERADA de la entidad ADRES con NIT 901.037.916 bajo los parámetros establecidos en el INSTRUCTIVO PARA LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO DE LA DELEGADA PARA LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL Y DE CONCILIACIÓN, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA EXPEDIDO MEDIANTE DECRETO PRESIDENCIAL 417 DEL 17 DE MARZO DE 2020 EN RAZÓN AL CORONAVIRUS COVID – 19 y en concordancia con el articulo 10 del decreto 491 del 18 de marzo de 2020 y demás disposiciones afines, manifiesto al señalar con una X la opción más acorde a nuestra situación:

1. [x] Nuestra intención irrevocable de comparecer virtualmente a la audiencia de conciliación en la hora y fecha que sea notificada en la citación, para lo cual suministramos los datos de contacto que abajo se mencionan; teniendo en cuenta que el número celular indicado debe constar de la aplicación WhatsApp y los medios para mantener una llamada con video por el tiempo que dure la audiencia de conciliación. Además de contar con acceso al correo electrónico que se suministrará, con el propósito de recibir y enviar la información que se requiera en el desarrollo de la audiencia. Encontrándonos con la disponibilidad de instalar cualquier otra herramienta que sugiera el o la conciliadora, si esto llegase a ser completamente necesario (zoom, WebEx etc.).
 Aceptando los términos del instructivo y la suscripción del acta o constancia resultante de la audiencia exclusivamente por el conciliador, previa lectura del mismo y aprobación de las partes.

Teléfono celular: 3138832197.

Correo Electrónico: KarenL.Gonzalez@adres.gov.c.

2. [] **Bajo la gravedad de juramento**, manifestamos no contar con las herramientas o plataformas tecnológicos mínimas para la celebración de la audiencia de conciliación por lo cual se solicita la suspensión del trámite y prórroga del término conciliatorio, con el propósito de fijar una nueva fecha de audiencia la cual no excederá los términos señalados en las normas precedentes, y comprometiéndonos a contar en una nueva oportunidad con las herramientas tecnológicas necesarias si las medidas de aislamiento y/o prevención persisten.

Firmado en la ciudad de BOGOTÁ a los 06 días del mes de FEBRERO de 2020.

Firma: KAREN GONZALEZ.
Nombre: KAREN LORENA GONZÁLEZ.
Cédula: 1018476427.
T.P. No. 310584 expedida por el CSJ.
(Nota: el presente documento debe encontrarse diligenciado, con la información, copia de la cedula de ciudadanía y los soportes que acrediten la capacidad legal de quien se encuentra facultado a comparecer a la audiencia en los términos de la Ley 640 de 2001).

Elaboró: Yojana Jaqueline Reyes Alfonso - Coordinadora Grupo de Conciliación 02/04/2020
Revisó: Ivhon Adriana Florez Pedraza - Delegada Para La Función Jurisdiccional Y De Conciliacion 06/04/220

1/1

Sede Administrativa: Cra. 68A # 24B- 10 Centro Comercial Plaza Claro Torre 1 Piso 9
(571) 481 7000 • Bogotá
www.supersalud.gov.co